



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 4 de Junio de 1991.-

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione.  
PRESENTE.-

Ref. 75/91.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.,  
con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo  
sancionó en su sesión ordinaria de fecha 31.5.1991 la

-. ORDENANZA Nro 1394.-


Artículo 1º.- Convalídase en todas sus partes la cláusula adicio-  
- - - - - nal al Convenio a que se refiere la Ordenanza Nro  
1308, oportunamente suscrito entre la Municipalidad de Lobos y el  
Banco de la Provincia de Buenos Aires, referido al pago de sueldos  
y jornales al personal municipal, refrendada el 27 de Marzo de 1991

Artículo 2º.- Convalídase en todas sus partes la cláusula adicio-  
- - - - - nal al convenio, a que se refiere la Ordenanza Nro  
1308, oportunamente suscrito entre la Municipalidad y el Banco  
de la Provincia de Buenos Aires, referido al servicio de cobranza  
de tasas e impuestos, refrendada el 27 de Marzo de 1991.-

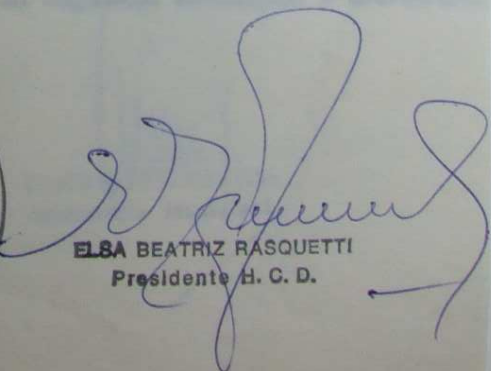
Artículo 3º.- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LOBOS, EN SU SESION ORDINARIA DE FECHA 31.5.1991.- Firmado  
Elsa Beatriz Rasquetti- Presidente - Juan José Scasso Secretario.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.